

GRUPOS PROFESIONALES/CATEGORIAS	EQUIVALENCIAS ENTRE CATEGORIAS		SALARIO BASE 1.994 Plus. /mes
	GRUPO (*) EQUIVALENCIA	GRADUALIZACION DE FUNCIONES	
2.4. ATS-DUE DE AREA	C	2ª	95.107
2.5. MATRONA POLICLINICA	D	2ª	95.107
2.6. MATRONA DE BLOQUE	D	2ª	95.107
2.7. INGENIERO TECNICO	E	2ª	95.107
2.8. TECNICO DE AREA DE GESTION	E	2ª	91.321
2.9. TECNICO DE AREA DE APOYO	E	2ª	88.786
3º.- DE PERSONAL TECNICO DE SERVICIOS:			
3.1. OFICIAL DE PRIMERA	F	3ª	91.568
3.2. ADMINISTRATIVO DE GESTION	F	3ª	91.568
3.3. ADMINISTRATIVO DE APOYO	F	3ª	90.374
3.4. ASISTENTE DE APOYO	G	4ª	91.568
3.5. ASISTENTE POLIVALENTE	G	4ª	91.568
3.6. OTROS ASISTENTES	G	4ª	91.568
4º.- DE PERSONAL AUXILIAR:			
4.1. AUXILIAR SANITARIO DE POLICLINICA	H	4ª	87.433
4.2. AUXILIAR SANITARIO DE BLOQUE	H	4ª	87.433
4.3. AUXILIAR SANITARIO DE AREA	H	4ª	87.433
4.4. MOZO SANITARIO	I	4ª	87.433
4.5. MOZO DE CLINICA	I	4ª	87.433
4.6. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTION	J	4ª	87.433
4.7. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO	J	4ª	87.433
4.8. AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	J	4ª	87.433
5º.- DE PERSONAL TECNICO DE OFICIOS:			
5.1. OFICIAL POLIVALENTE	K	4ª	90.374
5.2. OFICIAL DE MANTENIMIENTO	K	4ª	87.433
5.3. OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	K	4ª	87.433
6º.- DE PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:			
6.1. AYUDANTE DE HOSTELERIA HOSPITALARIA:			
6.1.1. En Jornada completa	L	5ª	84.883
6.1.2. Por horas	L	5ª	474
6.2. AYUDANTE DE HOSPEDAJE HOSPITALARIO:			
6.2.1. En jornada completa	L	5ª	84.883
6.2.2. Por horas	L	5ª	474
6.3. PEON/PINCHE:			
6.3.1. En jornada completa	L	5ª	84.883
6.3.2. Por horas	L	5ª	474

(*) Cada una de las letras designa el grupo de equivalencias correspondientes.

ANEXO II

EQUIPARACION DE CATEGORIAS PREEXISTENTES Y ACTUALES

TABLA DE EQUIPARACION DE CATEGORIAS	
CATEGORIAS AÑO 1.993 (1)	CATEGORIAS AÑO 1.994
PERSONAL TECNICO SANITARIO:	
• MEDICO INTERNO DE GUARDIA	• FACULTATIVO MEDICO POLICLINICO
• FARMACEUTICO	• TITULADO SUPERIOR DE STAF
• QUIMICOS	• TITULADO SUPERIOR DE STAF
PERSONAL AUXILIAR SANITARIO:	
• DIPLOMA DE ENFERMERIA O ATS	• ATS-DUE POLICLINICA
• MATRONA	• MATRONA POLICLINICA
PERSONAL SUBALTERNO SANITARIO:	
• SANITARIO O MOZO DE CLINICA	• MOZO SANITARIO
• AYUDANTES SANITARIOS O AUXILIARES DE CLINICA	• AUXILIAR SANITARIO DE POLICLINICA
• DIPLOMADOS O NO DIPLOMADOS	
PERSONAL DE COCINA:	
• COCINERO	• OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES
• PINCHE	• PEON/PINCHE
PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS:	
• INGENIERO TECNICO	• INGENIERO TECNICO
• MECANICO CALEFACTOR	• OFICIAL DE MANTENIMIENTO
• ELECTRICISTA	• OFICIAL DE MANTENIMIENTO
• JARDINERO	• OFICIAL DE MANTENIMIENTO
• TELEFONISTA	• OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES
• ALBAÑIL	• OFICIAL DE MANTENIMIENTO
• PINTOR	• OFICIAL DE MANTENIMIENTO
• CARPINTERO	• OFICIAL DE MANTENIMIENTO
• PEON	• PEON/PINCHE
PERSONAL DE SERVICIOS GRALES:	
• LAVANDERIA	• AYUDANTE DE HOSTELERIA HOSPITALARIA
• COSTURERA	• AYUDANTE DE HOSTELERIA HOSPITALARIA
• PLANCHADORA	• AYUDANTE DE HOSTELERIA HOSPITALARIA
• LIMPIADORA	• AYUDANTE DE HOSTELERIA HOSPITALARIA
PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
• JEFE ADMINISTRATIVO	• TITULADO SUPERIOR DE APOYO
• JEFE DE NEGOCIADO	• GESTOR DE NEGOCIADO
• OFICIAL DE PRIMERA	• OFICIAL DE PRIMERA
• OFICIAL DE SEGUNDA	• ADMINISTRATIVO DE APOYO
• AUXILIAR ADMINISTRATIVO	• AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTION
• DIRECTOR	EXTINGUIDA
• JEFE DE ENFERMERIA	EXTINGUIDA

ANEXO II

EQUIPARACION DE CATEGORIAS PREEXISTENTES Y ACTUALES

(Continuación)

TABLA DE EQUIPARACION DE CATEGORIAS	
CATEGORIAS AÑO 1.993 (1)	CATEGORIAS AÑO 1.994
• SUB-JEFE DE ENFERMERIA	EXTINGUIDA
• SUPERVISOR DE ENFERMERIA	EXTINGUIDA
• JEFE DE COCINA	EXTINGUIDA
• CONSERJE	EXTINGUIDA
• PORTERO	EXTINGUIDA
• ORDENANZA	EXTINGUIDA
• ASCENSORISTA	EXTINGUIDA
• VIGILANTE NOCTURNO	EXTINGUIDA
• ENCARGADA DE SERVICIOS	EXTINGUIDA

(1) Referido a 31 de Diciembre de 1.993.

ANEXO III

TAREAS Y TRABAJOS HOSPITALARIOS CON SUSTANTIVIDAD PROPIA

SEGUN CATEGORIAS PROFESIONALES	
1º.- SANITARIAS:	
1.1. MEDICAS:	
1.1.1. Propias de Médicos de Staf, Policlínicos, Internos y Ayudantes	
1.2. AUXILIARES:	
1.2.1. Propias de ATS-DUE Policlínica, Bloque y Area	
1.2.2. Propias de Matrona Policlínica y de Bloque	
1.2.3. Propias de Auxiliar Sanitario de Policlínica, Bloque y Area	
1.2.4. Propias de Mozo Sanitario y de Clínica	
2º.- NO SANITARIAS:	
2.1. SUPERIORES:	
2.1.1. Propias de Titulados Superiores	
2.2. MEDIAS:	
2.2.1. Propias de Técnicos de Area de Gestión y de Apoyo	
2.3. DE OFICIO:	
2.3.1. Propias de los distintos Oficiales y Ayudantes	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la misma:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás disposiciones vigentes,

este Rectorado HA DISPUESTO

Primero. Los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

1. Fichero de Personal.
2. Fichero de Alumnado para matriculación.
3. Fichero de Becas.
4. Fichero de Terceros (suministradores, perceptores y otros).

Segundo. El fichero automatizado de Personal, tiene la finalidad de ordenar las funciones propias de la

Gerencia de la Universidad en materia de personal, y los correspondientes a la Ordenación Académica de la misma. En él están registrados todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones.

Tercero. El fichero automatizado de Alumnado para matriculación, tiene por finalidad el control y organización del alumnado respecto de los centros, titulaciones y asignaturas correspondientes.

Cuarto. El fichero automatizado de Becas, tiene la finalidad de ordenar las funciones propias para la organización, concesión y control de las diferentes modalidades de becas concedidas o tramitadas por la Universidad.

Quinto. El fichero de Terceros, tiene por finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la Gestión Económica de la Universidad.

Sexto. Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Séptimo. La responsabilidad del control de los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad del Rectorado de la Universidad, al Gerente de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde a cada uno de los Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación, podrán ejercerse, en su caso, ante la Gerencia de la Universidad (calle Ancha, 16, Cádiz).

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cádiz, 31 de julio de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2494/94).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Quince de esta capital,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio de Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el núm. 571/93-4-S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Antonio González Álvarez y otros, se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 15 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 22-noviembre-94 a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 16.680.000 ptas. en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

3.º La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 19-diciembre-94 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4.º La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 17-enero-95 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5.º Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6.º Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para

que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta:

«Casa sita en Sevilla, en la Ciudad Jardín Santa Clara, marcada con el número veinticuatro de la avenida de los Conquistadores por donde tiene su entrada. Linda entrandó en la vivienda: a la derecha, con finca número veintidós de la citada Avenida; a la izquierda, con finca número veintiséis de la misma Avenida; a la espalda, con calle Pedro Menéndez de Avilés. El solar ocupa una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados, pero por reciente medición llevada a cabo con motivo de esta compraventa, resulta tener una cabida real de quinientos once metros, sesenta decímetros cuadrados, y sobre él hay construido un edificio de una planta, de fábrica de ladrillo y forjado de pisos de viguetas de cemento, que mide ciento cincuenta y nueve metros, cuarenta decímetros cuadrados. Es la parcela 7 de la manzana o Sector XIX del Plan Parcial de Ordenación de la Ciudad Jardín Santa Clara, aprobado por Orden Ministerial de 30 de junio de 1972 y según tal Plan Parcial, tiene una edificabilidad de cuatrocientos ochenta y dos metros, un decímetro cúbico. Título: El de compra a Urbanizadora Santa Clara, S.A., mediante escritura otorgada en Sevilla, el 14 de abril de 1988, ante el Notario D. Manuel Aguilar García, con el número 644 del protocolo. Inscripción: En cuanto al título anterior, en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Sevilla, al folio 184 vto., del tomo 558, libro 217 de la 3.ª Sección, finca 9.522, inscripción 1.ª, actualmente registral núm. 14.919, al folio 199, del tomo 1626, libro 280, Quinta Sección.»

Dado en Sevilla a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, El Magistrado-Juez.